



GUÍA RÁPIDA DE CONSULTA -ACUERDO 2007-



HORARIO (Máximo 8h. Ininterrumpidas de trabajo en incendios)							
INVIERNO (Del 16 Octubre al 15 de Mayo)				VERANO (Del 16 Mayo al 15 Octubre)			
Laborables (7h.)		Fines de semana y Festivos (9h.)		Laborables (7h.)		Fines de semana y Festivos (9h.)	
Mañana	Tarde	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde
X a X	X a X	X a X	X a X	X a X	X a X	X a X	X a X
EFFECTIVOS				EFFECTIVOS			
60% Mañana - 40% Tarde		50% Tarde - 50% Mañana		50% Mañana - 50% Tarde			
14 GUARDIAS 24H. (De 8:00 h. a 8:00 h.) (Repartiendo dos guardias cada uno de los días de la semana)						JORNADAS ORDINARIAS	
Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Laborables (lunes a viernes no festivos):.....116 Sabados (no festivos):14 Domingos:12 Festivos:.....5 TOTAL:147 Las GUARDIAS son adicionales a estas jornadas.	
Tras las guardias se libra el día posterior salvo en festivos distintos a domingos que se libran los dos días posteriores. Guardias en sábados y domingos serán de la semana larga y en viernes de la semana corta.							
VACACIONES (A disfrutar hasta 31 de enero del ejercicio siguiente) (Solicitar 30 días antes del cierre cuadrante)							
DIAS HABILDES	PERIODOS	CONDICION(Periodo mín. 5 días)(No minorarán guard., fest., sab. ni dom.)					
23	Max. 4	Mas de 13 días hábiles de vacaciones dentro del periodo 1 Jul. - 30 Sep.				HORAS ANUALES	
28	Max. 5	Máximo 13 días hábiles de vacaciones dentro del periodo 1 Jul. - 30 Sep.					
31	Max. 6	Todas las vacaciones fuera del periodo 1 Jul. - 30 Sep.					
PAUSAS RETRIBUIDAS				CICLO DE ROTACION (3 semanas)			
JORNADAS		TIEMPO	CONDICIONES	1ª SEMANA	2ª SEMANA	3ª SEMANA	
Laborables		30 minutos	A partir de la 2ª hora.	Lunes a Viernes (corta)	Lunes a Domingo (larga)	Libre	
Fines de semana y festivos		45 minutos	A partir de la 2ª hora.	Tres grupos de rotación homogéneos de AAFF.			
Guardias		3 x 30 minutos	Desayuno, comida y cena.				
PERMISOS	DIAS	CONDICIONES (Solicitar con 3 días de antelación)					
Asts. Particulares	7	No acumulables a vacaciones. En sab. o dom. (extraordinario) computan 1,5 días. Hasta 31 enero del ejercicio siguiente.					
San Isidro	1	Entre el 15 de mayo y 31 de diciembre. Acumulable a vacaciones.					
24 y 31 diciembre	2	Si caen en festivo o no laborable. En todo el ejercicio hasta 31 de enero del ejercicio siguiente.Acumulable a vacaciones.					
CUADRANTES	FECHA	HITO	CONTENIDO Y CONDICIONES				
ANUAL	1ª Quincena Oct.	Confección del anual año siguiente.	Agentes, días, jornadas, turnos, libranzas, festivos y vacaciones 1º trimestre. Distribución homogénea en tres grupos de efectivos.				
	3ª Semana Oct.	Remisión a Jefatura.					
	Noviembre	Aprobación y distribución.					
TRIMESTRAL	20 días antes	Propuesta.	Anual + guardias, vacaciones, permisos, cursos, compensaciones, acuerdos rotación, otros. Aplicar la Regla del 1/2.				
	Semana anterior	Aprobación y distribución.					
MODIFICACIONES	48 horas antes	Comunicación a Jefatura.	No autorizados cambios en el régimen de libranzas, sólo en jornadas y guardias.				
REGLA DEL 1/2			ORDEN DE PRIORIDAD				
Vacaciones, permisos y cursos se condicionan a que el servicio quede cubierto por la mitad de los efectivos que debán prestar servicio.			1º	1º ó 2º periodo de vacaciones de los AAFF, limitadas a 13 días en verano.			
			2º	1º periodo de vacaciones de los AAFF con mas de 13 días en verano.			
			3º	Resto de periodos de vacaciones y permisos.			